

Septimo. - Facultar al Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de estos acuerdos, y en especial la escritura pública del contrato, y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma, a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que certifico.

Acta n° 4

En Cornellá, siendo las veintidós horas del día nueve de Mayo de mil novecientos setenta y dos, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde D. Juan Vidal Daga, Don Pascual Pascual Bundo, Don José Ordaz Ros, Don Juan Seijo Viñas, Don Manuel Balboa Masedero, y Don Fernando Jiménez Romeo y los Señores Concejales, Don Juan Flo Tutusaus, Don Francisco Gómez Malino, Don José Torreblanca Fondos y Don Esteban Gadea Garrido, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés, habiendo excusado su asistencia los Concejales Sres. D. Antonio Barba Sanabria, y Don

José Elías Andueza, y el Interventor Municipal Don Juan Antonio Blandi Ibarra.

Por Secretaría dióse lectura del borrador del acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Se acuerda:

Que de conformidad a lo acordado por esta Corporación en sesión plenaria del día dieciocho de Diciembre último, relativo al pago de las obras del Proyecto de reconstrucción del terraplén de defensa contra inundaciones, sea autorizada una segunda aportación de un importe de dos millones cuatrocientos mil pesetas, a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos con destino a sufragar las obras realizadas en la primera fase del Proyecto citado, a cuenta del total de dicha fase, cuya ayuda será satisfecha directamente a los contratistas que realizan dichos trabajos, transportes A. Díaz y Carrillo, Construcciones de Obras, por un importe de un millón doscientas mil pesetas a cada uno, a través de las oportunas Certificaciones de Obras expedidas por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda:

Primero. Proceder a la contratación por medio de concurso de la nueva instalación de las líneas de alumbrado público en las calles que a continuación se indican cuyos proyectos fueron aprobados por la Comisión de Urbanismo en fecha quince de Febrero último, por los presupuestos siguientes:

Calle Mariano Thomas, por un presupuesto de ptas.	110.273,-
" Ampurdanes " " " "	187.475,-
" La Miranda " " " "	291.482,-

Abrar segunda
aportación construcción
Terraplén

Contratar por medio
de concurso alumbrado
público
de 26 calles.

Calle Florida	par un presupuesto de pesetas	121.363,-
" Buenecino	" " " " " "	124.993,-
" Buenestar	" " " " " "	68.146,-
" Anetller	" " " " " "	82.035,-
" Jose Masgrau	" " " " " "	167.717,-
" Felix y Codina	" " " " " "	234.965,-
" Domenech y Montaner	" " " " " "	136.125,-
" Acisclo Soler	" " " " " "	152.541,-
" Mariano Benlliure	" " " " " "	162.099,-
" Jose Fiter	" " " " " "	160.158,-
" Calvo Sotelo	" " " " " "	94.078,-
" Olivar	" " " " " "	347.546,-
" Bagaria	" " " " " "	115.396,-
" Travesera	" " " " " "	153.408,-
" Dr. Carulla	" " " " " "	58.092,-
" Virgen del Pilar	" " " " " "	72.835,-
" Jaime Casas Pallards	" " " " " "	59.417,-
" Menendez y Pelayo	" " " " " "	47.791,-
" Mr. Jacinto Verdaguier	" " " " " "	67.507,-
" Eduardo Gibert	" " " " " "	185.233,-
" Arquitecto Adell Ferrer	" " " " " "	199.981,-
" Sevilla	" " " " " "	153.854,-
" Avda. de la linea	" " " " " "	632.183,-
<u>total pesetas</u>		<u>4.186.690,-</u>

Segundo. - Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que regirán la licitación, los cuales habrán de ser previamente expuestos al público a tenor de lo dispuesto en el artículo veintimatro del vigente Reglamento de Contratación Municipal, facultándose al Señor Alcalde Don Jose Maria Ferrer Penadés para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y especialmente la escritura pública del

mismo.

Tercero. - Que el pago de las obras será aplicado con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo del corriente año mil novecientos setenta y dos, partido 6,1101.

Cuarto. - Imponer a los contribuyentes afectados las contribuciones especiales que ascenderán a la mitad del importe de la obra, aprobándose los documentos que han de servir de base a la imposición así como el Padrón de Contribuyentes afectados.

Quinto. - Que el acuerdo de contratar esta obra por medio de concurso es adaptado por ser más conveniente a los intereses municipales, a fin de poder exigir a los licitadores las garantías oportunas de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, según se determina en el proyecto técnico, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutivo del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Fijan día mercado semanal en el día de San Ildefonso

Por el Presidente de la Comisión de Gobernación se da cuenta del Dictamen relativo al establecimiento del Mercado exterior de San Ildefonso, como continuación de los acuerdos que fueron adoptados en sesión plenaria del tres de junio último. Debatido ampliamente este asunto, y no existiendo unanimidad sobre la conveniencia de que la venta ambulante tenga lugar en un solo día para todos los Mercados o bien en días diferentes, por la Presidencia se dispone se efectúe una votación nominal que da el siguiente resultado:

Votan a favor de la primera propuesta los Señores Balboa y Ordaz, que totalizan dos votos.

Votan a favor de la segunda propuesta los Sres. Vidal (y) Pascual, Seijo, Jiménez, Flo, Gómez, Torreblanca y Gadea, que totalizan ocho votos.

Consecuentemente, se aprueba el Dictamen de la Comisión de Gobernación, adoptándose los siguientes acuerdos:

Primero. - Establecer un día de Mercado semanal en la parte exterior del de San Ildefonso para la venta ambulante de artículos no comestibles, señalando los miércoles para dicho objeto.

Segundo. - Que el número de puestos a establecerse se fija con arreglo al plano que se une al Dictamen, cuya superficie individual será de dos metros de largo por dos metros de ancho.

Tercero. - El Ayuntamiento establecerá con el Gremio de Encantistas las condiciones que deberán reunir los usuarios de los puestos, imponiendo la tasa de ocupación de vía pública de conformidad a lo dispuesto en el artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local.

Hacen constar su voto en contra los Sres. Ordaz y Balboa, que indica que su criterio es de que únicamente pueden autorizarse como máximo dos días de Mercado, porque a su juicio la Ley lo dice así.

Se da lectura al Dictamen de la Comisión de Obras, relativo a las obras de urbanización de las calles Ampurdanes, Filipinas y Lasarte, el cual es aprobado por unanimidad, cuya parte dispositiva comprende los siguientes acuerdos:

Primero. - Imponer Contribuciones Especiales a los propietarios de los inmuebles afectados por las obras de urbanización de las calles siguientes:

Calle Ampurdanes 673.025,- ptas.

Imponer contribuciones Especiales urbanización calles Ampurdanes, Filipinas y Lasarte.

Calle Filipinas 476. 229, - pto.
 " Lasarte 640. 110, - "

Segundo. - Constituir las correspondientes Asociaciones Administrativas de Contribuyentes, cuando así proceda.

Tercero. - La aprobación de las bases de los respectivos repartos, de acuerdo con los siguientes módulos:

Obras Construcción del pavimento:

El noventa por cien del coste de los respectivos proyectos, de acuerdo con el artículo ciento ochenta y tres de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que será distribuido en función a los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, incluidos en el vial donde se ha de realizar la obra.

Obras de construcción de alcantarillado:

El ochenta por cien del coste de los respectivos proyectos, que será distribuido en función a los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Obras de construcción de aceras y bordillos:

El cien por cien del coste de la acera a cargo del propietario cuando ésta no exceda de dos metros de anchura, y en el coste proporcional a esta anchura si la total de la acera fuese mayor.

Cuanto. - Que a los efectos de la debida coordinación entre el gasto a realizar como consecuencia de la ejecución de dichos proyectos y de los ingresos a percibir por las Contribuciones Especiales a aplicar, no se proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cincuenta y tres de la vigente Ley de Régimen Local, a la ejecución de las obras en tanto no sea ejecutiva la imposición de las Contribuciones.

Ingreso cantidad
por Construccio-
nes Españolas y
Edificios Cornellá
para Contribucio-
nes Especiales.

Por la Presidencia se da lectura del Oficio de la Gerencia de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios del veintinueve de Enero último, incluyendo el Dictamen emitido por la misma en virtud del Pacto Tercero del convenio establecido entre este Ayuntamiento y las Empresas Construcciones Españolas Sociedad Anonima y Edificios Cornellá Sociedad Anonima, el veinticinco de Agosto de mil novecientos veinte y aclaración del diecisiete de Febrero.

Dicho Dictamen dice así:

"En virtud del convenio establecido entre el Ayuntamiento de Cornellá y las Empresas Construcciones Españolas Sociedad Anonima y Edificios Cornellá Sociedad Anonima, el veinticinco de Agosto de mil novecientos veinte, en lo que se refiere al pacto tercero, por el que ambas partes se someten al Dictamen que emita la Gerencia de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios, esta Gerencia dictamina lo siguiente:

La Valoración que formula esta Gerencia es como sigue:

<u>Viales perimetrales y accesos.</u>	
Pavimentación	7.690.400,- ptas.
Alumbrado	1.279.840,- "
<u>Urbanización interior.</u>	
Pavimentación	5.603.575,73 ptas.
Alumbrado	1.126.120,- "
Jardinera	1.710.625,- "
<u>Total</u>	
17.410.560,73 ptas.	

Importa esta valoración la cantidad de diecisiete millones cuatrocientos diez mil quinientas sesenta pesetas con setenta y tres céntimos.

Por lo que se refiere a los viales perimetrales y ac-

resos, cuyo importe es de ocho millones novecientos setenta mil doscientas cuarenta pesetas, si el Ayuntamiento sigue el sistema, -que ha iniciado-, de cesión de viales y aplicación de Contribuciones Especiales de mejoras, Construcciones Españolas Sociedad Anonima y Edificios Cornellá Sociedad Anonima deberán garantizar, mediante aval bancario, el pago de la cantidad que, en su caso, que dará por cubrir una vez percibidas dichas contribuciones de los propietarios actuales.

Es decir, que Construcciones Españolas Sociedad Anonima y Edificios Cornellá Sociedad Anonima, deberán abonar en efectivo la cantidad de ocho millones cuatrocientas cuarenta mil trescientas veinte pesetas con setenta y tres centimos y garantizar mediante aval bancario la cantidad de ocho millones novecientos setenta mil doscientas cuarenta pesetas a los fines previstos en el párrafo anterior.

Firme este Dictamen, se cumple el compromiso formalizado en escritura otorgada por las partes ante el Notario Don Raimundo Negro Balet, en fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta. Las obligaciones que del presente Dictamen se derivan sustituyen y revocan cualesquiera otras que de aquella escritura de compromiso pudieran derivarse, y de forma expresa, quedan canceladas las garantías y avales que en la misma se establecieron."

Por la Alcaldía remete a la aprobación del Consistorio sobre la modalidad más conveniente al Ayuntamiento para el pago de la partida de viales perimetrales y accesos, proponiendo, por estimarlo más ventajoso para los intereses municipales, por su sencillez y eficacia, de conformidad al informe técnico emitido por los Señores Arquitecto e Inge-

niero Municipales, adoptar la fórmula de que por las Empre-
sas citadas sea ingresada la cantidad de pesetas ochocientos mi-
llones novecientos setenta mil doscientas cuarenta en lu-
gar de tener que constituir una garantía por dicha su-
ma, quedando con el pago de la referida cantidad, cance-
lada la aportación que las referidas Promotoras tuviesen
que hacer al Ayuntamiento por el concepto de Contribu-
ciones Especiales, por desistir la Corporación de dicha im-
posición en las fincas construidas por Construcciones
Españolas Sociedad Anónima y Edificios Cornellá Sociedad
Anónima, sin perjuicio de la aplicación de esta clase de
exacciones a las restantes fincas del sector, acordándose
se por unanimidad aprobar esta propuesta, facultándose
al Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés, para sus-
cribir cuantos documentos sean necesarios para el cumpli-
miento de este acuerdo.

Dejar para próxi-
ma sesión adqui-
sición terreno a
Caja de Pensiones.

Figurando en el Orden del Día la propuesta de
adquisición de un terreno de la Caja de Pensiones para la
Vejez y de Ahorros y como sea que faltaban ciertos requi-
sitos en la documentación que había de facilitar dicha Enti-
dad, se aplaza la resolución de este asunto para una pró-
xima sesión.

Aceptar sesión ba-
jos para Escuelas
por Cooperativa
de Viviendas La
Encarnación.

Aprobar el Dictamen emitido por la Comisión
de Obras y Urbanismo, que dice lo siguiente:

"Atendido que Cooperativa de Viviendas "La En-
carnación" ha promovido la construcción de varios bloques de
viviendas en la Zona Gabarra Linda Vista, y de conformidad
con los compromisos contraídos en su día, la citada Coopera-
tiva viene obligada a la cesión gratuita y libre de cargas
de parte de los bajos para ser dedicados a un fin cultural.

Atendido que procede formalizarse la cesión ci-
tada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de

Los siguientes acuerdos:

Primero. - Aceptar la cesión gratuita libre de cargas, a favor de este Ayuntamiento, de las fincas números cuarenta y cinco y cuarenta y siete que forman parte de la casa número nueve calle Avenida de Eulace, Avda. Vicente Martorell, Linda Vista, cuya declaración de obra nueva y división fue otorgada en la Notaría de Cornellá el dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno. La descripción de las fincas es la siguiente: Finsa número cuarenta y cinco, local destinado a Escuela, sito en la planta baja primera, escalera número seis, el cual tiene su entrada por la Avda. de Eulace, de superficie útil aproximada trescientos setenta y cinco metros cuadrados, inscrita al tomo mil quinientos sesenta y siete, libro doscientos veintinueve, folio sesenta y siete, finca veinte mil seiscientos cincuenta, inscripción primera. Finsa número cuarenta y siete, local destinado a Escuela, sito en la planta baja segunda, el cual tiene su entrada por la plaza privada, escalera número seis, de superficie útil aproximada ciento sesenta y ocho con sesenta metros cuadrados, inscrita al tomo mil quinientos sesenta y siete, libro doscientos veintinueve, folio setenta y uno, finca veinte mil seiscientos cincuenta y dos, inscripción primera.

Segundo. - Dicha cesión se acepta de conformidad a lo dispuesto en el apartado c) del artículo ciento veintinueve de la ley de Régimen Local y artículos nueve y diez del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, facultándose al Señor Alcalde Presidente Don José María Ferrer Penadés para la formalización de la escritura pública y de cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución del acuerdo que antecede.

Pragmatización por las sobrantes de

Visto el expediente iniciado por acuerdo plenario de fecha nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y uno,

vía pública en
Av. Parque

para la declaración de sobrantes de vía pública no edificables, para su subsecuente enajenación, y de adquisición de las parcelas resultantes de la alineación de la Avda. del Parque, con sujeción al Proyecto de modificación de alineaciones que ha sido aprobado por la Comisión de Urbanismo con fecha quince de Febrero último, cuyo expediente ha estado expuesto al público por el plazo de un mes, según Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número doscientos treinta y dos de fecha veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, sin haber sufrido reclamación alguna, se acuerda con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, la declaración de sobrantes de vía pública de las parcelas reseñadas en el referido acuerdo inicial, debiéndose tramitar los expedientes de enajenación de dichas parcelas que oportunamente acordará la Comisión Municipal Permanente, según viene regulado por el artículo ciento veintidos de la ley de Régimen Local y artículo cien del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cesión terrenos
por Promove y
Corin.

Aprobar el Dictamen emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo que dice lo siguiente:

"Atendido que por el Pleno del Ayuntamiento se aprobó la modificación del Sector del Plan Parcial de San Ildefonso, en terrenos comprendidos entre la Avda. de la Línea Eléctrica, calle Mosen Andreu y Zona Escolar, modificación que fue aprobada definitivamente el cinco de Octubre de mil novecientos setenta y uno, por la Comisión Ejecutiva de la de Urbanismo y Servicios Comunes de Barce-lona y otros municipios.

Atendido que los propietarios de los terrenos del sector citado PROMOVE S.A., solicitan las oportunas licencias de construcción que son concedidas por la Comisión Municipi-

pal Permanente en sesión de dieciocho de Enero del corriente año, condicionadas entre otras circunstancias a la cesión de los terrenos de su propiedad rústicos en el sector y destinados a zona escolar de cuatro mil nueve metros cuadrados de superficie.

Atendido que procede la formalización y ejecución de la condición impuesta, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aceptar la donación gratuita y libre de cargas de los terrenos propiedad de PROMOVE S.A. destinados a Zona Escolar, incluidos en el sector de San Ildefonso, cuya modificación fue aprobada definitivamente por la Comisión Ejecutiva de la de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios el cinco de Octubre de mil novecientos setenta y uno, y cuya descripción es la siguiente: terreno de cuatro mil nueve metros cuadrados, que linda a todos los vientos con resto de la finca matriz, propiedad de PROMOVE S.A. Se segrega de la finca de mayor cabida propiedad de PROMOVE S.A. inscrita al tomo mil quinientos veinte, libro doscientos catorce, folio primero, finca diecinueve mil setecientos cuarenta y cuatro, inscripción primera.

Segundo. - Se acepta la donación de conformidad a lo dispuesto en el apartado c) del artículo ciento veintinueve de la Ley de Régimen Local y artículos nueve y diez del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, facultando al Señor Alcalde Presidente, Don José María Ferrer Penadés, para la firma de la escritura pública y cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución del acuerdo que antecede."

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, se acuerda:

Contratar por concurso-subasta obras en campo de Deportes.

Primero. - Aprobar los proyectos redactados por el Arquitecto Municipal de las obras de vallado exterior, pistas atletismo, formación y enrasado a pista de atletismo y reparación muros y vallado metálico exterior.

Segundo. - Proceder a la contratación por medio de concurso-subasta de las obras de referencia, por el presupuesto de novecientos treinta y siete mil trescientas cuarenta y dos pesetas.

Tercero. - Aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán la licitación, facultándose al Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés, para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y en especial la escritura pública del mismo.

Cuarto. - Que el pago será, según informe de la Intervención Municipal con cargo al vigente Presupuesto Ordinario, en su partida 6, 1102.

Quinto. - Que el acuerdo de contratar esta obra por medio de concurso-subasta es adaptado por ser más conveniente a los intereses municipales, según informe del Señor Arquitecto Municipal, con el fin de poder elegir la mejor propuesta de ejecución de dichas obras, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, adaptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Contratar por concurso-subasta iluminación pistas atletismo y de Alameda.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, se acuerda:

Primero. - Aprobar los proyectos redactados por el Arquitecto Municipal de las obras de iluminación parcial

de las pistas de atletismo y de la pista polideportiva de Alameda, procediéndose a la contratación de las mismas por medio de concurso-subasta, por el presupuesto de un millón doscientas sesenta y cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas.

Segundo. - Aprobar los pliegos de condiciones que regirán la licitación, facultándose al Señor Alcalde Don José María Ferrer Peradés para que escriba cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato, y en especial la escritura pública del mismo.

Tercero. - Que el pago de este gasto será, según informe de la Intervención Municipal, con cargo al Presupuesto Ordinario vigente, en su partida 6, 1109.

Cuarto. - Que el acuerdo de contratar esta obra por medio de Concurso-subasta es adoptado por ser más conveniente a los intereses municipales, según informe del Señor Arquitecto Municipal, con el fin de poder elegir la mejor propuesta de ejecución de dichas obras, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Dando cuenta Sr. Alcalde de gestiones en Ministerios.

Una vez finalizados los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se expone a los reunidos el resultado de las gestiones que ha realizado en diversos Ministerios, en su reciente desplazamiento a Madrid, congratulándose de que asuntos tan importantes como la aprobación del Proyecto de Coletores y del Puzanche de la Carretera a Hospitalet hayan sido aprobadas en el il-

limo Consejo de Ministros. Con este motivo prepone, y así se acuerda, conste en Acta el agradecimiento de esta Corporación por el interés del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Directores Generales de Obras Hidráulicas y de Carreteras, así como del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y Presidente del Banco de Crédito Local que tanto han contribuido en sus respectivos Departamentos para que fuesen aprobados los referidos Proyectos, cuya ejecución es tan necesaria a esta Ciudad.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que certifico.

~~Reg. Fe~~
~~Com. Fe~~
Juan Vidal Regi
Eduardo
Francisco
Miguel